

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 08 de marzo de 2024.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por Elizabeth Cifuentes García y otros en contra de Jisset Jacsive Anzola Jiménez, informándole que fue conferido poder a un profesional del derecho, conforme el requerimiento efectuado en otrora.

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad. No. 17380 31 03 001 2023 00103 00

PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA REQUIERE APODERADO

Revisada la presente actuación, se observa que el apoderado Diego Alfonso Romero Méndez aportó un poder, para representar al extremo demandante; sin embargo, se observa que no hay lugar a reconocerle personería puesto que remitió el mismo desde el correo familiacifuentesmunoz@hotmail.com, mismo que es diferente al que se plasmó al momento de presentar la demanda que es eliza1216@outlook.es, en consecuencia, se requerirá al mencionado apoderado para que aporte este infolio en debida forma atendiendo lo normado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en el término de **cinco (5) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e481201588aeb1e61777ee85d205b121f88414931f633483cbb7a5bf65d2533**

Documento generado en 08/03/2024 05:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>